

Mat. : Remite Informe que indica.

Lota, 14 de Febrero de 2012.-

DE : Directora de Control
Sra. Rosa Valenzuela López

A : Alcalde I. Municipalidad de Lota
Sr. Jorge Venegas Troncoso.

Cumplo con remitir a Ud. Informe de Auditoría señalado en los vistos evacuado por la Profesional Sra. Millisen Moraga Azócar y que contiene el resultado obtenido en la investigación efectuada en la unidad de Administración y Finanzas del Municipio de Lota.

Asimismo se sugiere adoptar las medidas que procedan según lo señalado en las Conclusiones y Sugerencias allegadas por la profesional de esta Dirección.

Del mismo modo se recomienda encarecidamente evaluar la cantidad y calidad del personal asignado a esa unidad con el fin de proporcionar los medios humanos mínimos requeridos para un mejor actuar considerando que la Autoridad Superior del Servicio no ha proporcionado adecuadamente el personal idóneo necesario siendo relevante destacar que siempre se contó con personal a honorario sin responsabilidad administrativa para aclarar las Conciliaciones Bancarias y el excesivo Saldo de la Cuenta Bancaria Municipal que por mucho tiempo se tenía conocimiento.

Finalmente corresponde señalar que el Informe de Auditoría deberá ser publicado en Página Web del Municipio actualmente inactiva, y una copia remitida a la Contraloría Regional del Bío Bío.

Sin otro particular, le saluda a Ud.,


Rosa Valenzuela López
Directora de Control

Distribución:

- La indicada.
- C.c. Concejo Municipal.
- C.c. Contraloría Regional.
- C.c. Administración y Finanzas.
- C.c. Administración Municipal.
- C.c. Pág. Web
- Archivo (2). ✓

RVL/msq

15 FEB. 2012



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABLE : MILLISEN MORAGA AZÓCAR
JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.

NATURALEZA DE LA INSPECCIÓN : SOLICITUD EFECTUADA POR
SR. ALCALDE.

MATERIA : AUDITORIA A CONCILIACIONES BANCARIAS
Y SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES.

- FEBRERO 2012 -



INFORMA RESPECTO DE REVISIÓN
EFECTUADA A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE
LA CUENTA CORRIENTE DE FONDOS MUNICIPALES
ASIGNADA CON N° 54509000037, DEL BANCO ESTADO,
Y SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES EN GENERAL.

Lota, 09 de febrero de 2012.-

GENERALIDADES:

De acuerdo a solicitudes que tenían como finalidad establecer claridad respecto de los Recursos Disponibles en la Cuenta Corriente Municipal, la suscrita se constituyó en dependencias de Tesorería para efectuar revisión de los antecedentes que se relacionan con las Conciliaciones Bancarias efectuadas desde la creación de la Cuenta Corriente N° 54509000037, donde se administran los Fondos Municipales, la cual fue catalogada como "FONDOS MUNICIPALES - CUENTA DOS" en virtud de que naciera como alternativa a la Cuenta Corriente N° 54509021298 "Fondos Municipales", tras la necesidad de detener las transacciones de esta cuenta y poder así conciliar los montos allí depositados y depurar los fondos que se venían arrastrando con desconocimiento de sus orígenes al haber permanecido por años sin la realización de sus Conciliaciones Bancarias.

Cabe señalar, que se realizó, a modo general, una evaluación del comportamiento de las 16 Cuentas Corrientes Bancarias que el Municipio mantiene abiertas, solo con el afán de determinar si la forma de administración de las Cuentas Corrientes que lleva a cabo el Municipio es convenientemente adecuada.

La presente Auditoría se realizó en base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y su objetivo será emitir opinión respecto de la **razonabilidad del saldo de las Cuentas de Disponibilidad**, lo que no significa realizar el trabajo operativo de determinar a qué obligaciones corresponden dichas disponibilidades existentes (si es que estuviesen comprometidas), ya que esta es una función que atañe a la Dirección de Administración y Finanzas y que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista se está tratando de aclarar a la fecha de este informe.



OBJETIVO:

La auditoría tiene por objeto examinar el tratamiento utilizado en el desarrollo de las Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Corriente de Fondos Municipal determinando el grado de confiabilidad que presenta la labor ejecutada, así como lograr establecer a través de los funcionarios responsables las razones por las cuales se mantiene de manera casi permanente un alto saldo en dicha cuenta. Así mismo, se pretende realizar una evaluación general de las demás cuentas corrientes que el municipio administra, verificando una correcta gestión en la administración de ellas. También se tratara de determinar los posibles motivos de que la cuenta originaria de Fondos Municipales haya permanecido tanto tiempo sin sus conciliaciones bancarias al día.

METODOLOGIA:

La mencionada labor se desarrolló de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría y Contabilidad Generalmente Aceptadas, realizándose verificación de la documentación legal de respaldo correspondiente, como así mismo la aplicación de otros procedimientos técnicos de Auditoría en la medida que se consideraron necesarios.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, la suscrita se constituyó en Dependencias de Tesorería Municipal solicitando antecedentes de los 6 primeros meses de existencia de la Cuenta Corriente Fondos Municipales Dos (Nº 54509000037, Banco Estado). Posteriormente se realizó una revisión general de los saldos de las 16 cuentas corrientes considerando el periodo Octubre 2010 a Septiembre 2011.



1.- El Art.27 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece a la unidad encargada de Administración y Finanzas Municipal la función de **asesorar** al Alcalde en la **administración financiera** de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente el manejo de las Cuentas Bancarias.

2.- Al respecto, la Ilustre Municipalidad de Lota cuenta con 16 Cuentas Corrientes activas, todas pertenecientes a Banco Estado, sucursal Lota, de acuerdo al siguiente detalle:

	Nº DE CTA. CORRIENTE	NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE
1	54509023878	Otec Municipal
2	54509021116	Fondos Digeder
3	54509022022	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
4	54509023886	Fondo Generación de Empleo
5	54509023932	Fondo Integral Superación de la Pobreza
6	54509023941	Fondo Superac. De la Pobreza Aportes Comunit.
7	54509023991	Servicio Nacional de Menores (OPD)
8	54509024009	Fondos en Administración
9	54509024017	Fondos pro Empleo
10	54509024025	Fondos Chile Barrio
11	54509000053	Fondos Mideplan
12	54509023894	Fondos Presidente de la República
13	54509023924	Fondos PMU
14	54509000011	Fondos Subdere
15	54509000037	Fondos Municipales Dos
16	54509021298	Fondos Municipales

- Se aclara que Cta. Cte. 21298 de menciona a modo de información pero no mantiene movimientos de fondos a la fecha.

3.- Las Conciliaciones Bancarias de estas Cuentas son efectuadas en Tesorería Municipal, la mayoría de manera computacional, mediante un software que provee la empresa CAS Chile, el que consiste básicamente en realizar un cruce de información, tomando los datos que aporta la contabilidad respectiva de los



página web de Banco Estado. Esta operación arroja el listado de los cheques girados y no cobrados determinándose finalmente los saldos de las cuentas corrientes.

Actualmente las conciliaciones se van realizando mensualmente y deben estar informadas a más tardar el día 15 del mes siguiente, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Administración y Finanzas Sr. Juan Parra Bastías, lo que se cumple parcialmente. La última Conciliación tenida a la vista para este estudio se emitió con fecha 05 de enero de 2012 y correspondía a la Conciliación de Noviembre 2011.

4.- Cabe señalar que históricamente los fondos municipales eran administrados en la Cuenta Corriente N° 54509021298 hasta que fue necesario detener los movimientos en ella, por cuanto la falta de Conciliaciones Bancarias por un extenso periodo, que comenzó en el año 1998, llevó a un desconocimiento de los verdaderos saldos disponibles existentes en caja.

5.- Respecto de la función de Conciliar las Cuentas Corrientes, cabe señalar que se debe distinguir de entre todas las Cuentas Bancarias, la de **Fondos Municipales Dos**, por cuanto ésta se revisará con más atención, que el resto de las que Administra el municipio. Asimismo, de acuerdo a lo señalado por el Sr. Juan Parra Bastías, esta labor es desarrollada por la Sta. Cinthya Fredes Santander, la cual a través de los Decretos N° 15 (C) de 28 de enero de 2010 y N° 115 (C) de 31 de diciembre de 2010 cuenta con nombramiento en calidad a Contrata para desempeñar funciones en la unidad de Tesorería Municipal a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011. Así mismo se indica que el funcionario responsable de la revisión y aprobación de las Conciliaciones efectuadas es el Tesorero Municipal, Sr. Alejandro Flores Yamprietti.

6.- Ahora bien, en relación específicamente a la cuenta corriente de Fondos Municipales Dos, cabe señalar que desde su apertura en el año 2008 hasta el mes de noviembre de 2009, el encargado de realizar la Conciliación de esta cuenta fue el Sr. Angelo Conejeros Riveras, pasando posteriormente a manos de la Srta. Cinthya Fredes Santander.

7.- En relación con el término de operaciones en la Cuenta 21298, cabe señalar que a través de Ord. N° 1595 de fecha 19 de diciembre



Regional la autorización para generar apertura de una nueva cuenta corriente a partir del 1 de Enero de 2008, que administrara fondos propios del Municipio y que funcionara de manera paralela a la ya existente para tales efectos, lo que es autorizado con fecha 27 de diciembre de ese año por el Sr. Manuel Cerda Sepúlveda a través de oficio N° 07129.

8.- La necesidad de contar con esta nueva cuenta corriente se atribuye, como ya se señaló en el punto 4, a que por largo periodo no se desarrollaron las Conciliaciones Bancarias de la Cuenta 21298, lo que generó un desconocimiento de las disponibilidades financieras reales existentes, aduciéndose que en dicha cuenta se ingresaban fondos de distintos orígenes y/o destinos, tales como: Fondos para proyectos de inversión, Fondos para programas Pro-Empleo, Subsidio de agua potable, Fondos Chile Barrio y otros. Esta diversidad de ingresos en una misma cuenta que en la práctica era llamada de "Fondos Municipales", se fue corrigiendo con la apertura de cuentas exclusivas para cada uno de ellos, pero sin embargo, aun a la fecha de solicitud de autorización para la apertura de una nueva cuenta de fondos municipales, se mantenían fondos de arrastre por depurar, por lo que era necesario detener el flujo de movimientos de recursos que en definitiva impedía su actualización.

9.- Al respecto cabe señalar que el Proceso de cierre formal de la anterior cuenta corriente de fondos municipales (N° 21298) se encuentra actualmente en tramitación. El último movimiento registrado en esta cuenta contempló el traspaso de M\$182.714.- a la cuenta N° 54509000037 con fecha 17 de diciembre de 2010. Actualmente la Cuenta corriente N° 54509021298 se encuentra con saldo cero.

10.- Como dato anexo, cabe hacer presente que de acuerdo a información entregada por el Sr. Juan Parra Bastias, la renovación de contrato de la Sta. Cinthya Fredes Santander para la elaboración de las conciliaciones bancarias de este nuevo periodo se habría efectuado tan sólo hasta junio de 2012, manifestando preocupación por el desarrollo de esta labor si es que dicho contrato no se extiende al periodo completo.



OBSERVACIONES:

I. Comportamiento General de Cuentas Corrientes

I.1.- El periodo de revisión tomado para la presente auditoría y de este punto en particular, comprendió los meses **desde Octubre de 2010 a Septiembre de 2011.**

I.2.- Respecto del comportamiento de las 16 Cuentas Corrientes que administra el municipio, se pudo observar que 4 de ellas, durante los 12 meses que comprendió la evaluación, mantuvieron un saldo igual a "cero", salvo la de Fondos Mideplan, que manifestó un periodo algo menor con dicho saldo.
El siguiente cuadro muestra las cuentas que se encuentran en esta situación:

N° de Cuenta	Nombre	Saldo en \$ (durante 12 meses de evaluación)
54509023878	Otec Municipal	\$0.-
54509023886	Fondos Generación de Empleo	\$0.-
54509000053	Fondos Mideplan	\$ 0.-
54509021298	Fondos Municipales (Originaria)	\$0.-

Habiendo efectuado consultas a personal de la Dirección de Administración y Finanzas en relación a este comportamiento de las cuentas corrientes señaladas, se informó que actualmente se encuentran efectuando las tramitaciones ante Contraloría para realizar el cierre de sólo tres de estas cuentas, por cuanto la de Fondos Mideplan, pese a encontrarse por largos periodos sin manifestar movimientos, cada cierto tiempo se presentan nuevos proyectos que hacen necesario mantenerla activa.

Aun considerando lo anterior, es conveniente establecer que de todas formas, el largo periodo en que estas cuentas no se trabajaron sin que se tomaran determinaciones al respecto, denota una falta de gestión frente a situaciones como las planteadas.



observar además que 4 de las 16 cuentas activas, poseen un saldo que permanece invariable durante los 12 meses observados. Una situación similar manifiesta la cuenta corriente de Fondos Chile Barrio, la que durante los últimos **seis meses** del periodo observado manifiesta el saldo prácticamente invariable que se indica más adelante en el cuadro siguiente:

N° de Cuenta	Nombre	Saldo (en \$) "Invariable" (durante 12 ms de evaluación)
54509021166	Fondos Digeder	\$ 3.077.549
54509023932	Fdos Integ. Sup. De la Pobreza	\$ 2.772.251
54509023941	Fdos Sup Pobreza, Acc. Comunit.	\$ 1.470.188
54509024025	Fondos Chile Barrio	\$ 645.322.205
54509023894	Fdos. Pdte. De la República	\$ 24.256.547

Respecto de la situación anterior, el Sr. Juan Erices Pacheco, jefe del departamento de finanzas municipal, señaló que en relación a las 2 cuentas del Programa Superación de la Pobreza, habría un Juicio pendiente y mientras no se dictamine sentencia, se encuentran obligados a mantener esos saldos en las respectivas Cuentas ya que habiendo el municipio pretendido hacer devolución de ellos al Organismo que los otorgó, éstos se habrían rehusado a recibirlos para evitar inconvenientes.

En relación a la Cuenta de Fondos Chile Barrio, existiría un problema con los terrenos de unas viviendas del sector Pablito, por lo que los recursos están empozados en dicha cuenta corriente.

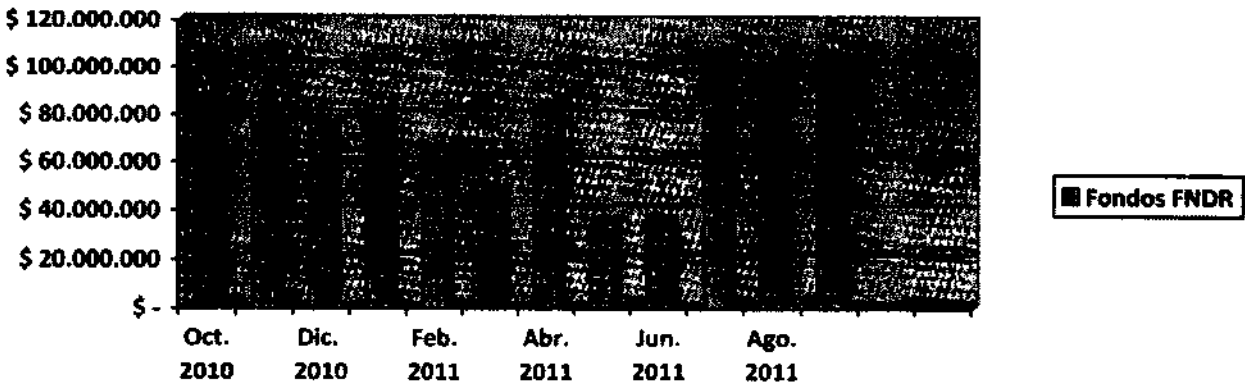
De la cuenta Presidente de la República no se tiene claridad pero considera que debe haber un proyecto con problema, lo mismo en la Cuenta Digeder.

Consultado si se han tomado medidas respecto de estas cuentas que mantienen saldos por tan largos periodos, sin movimientos, señala que No por cuanto tiene su explicación que dichos recursos estén en las cuentas corrientes.



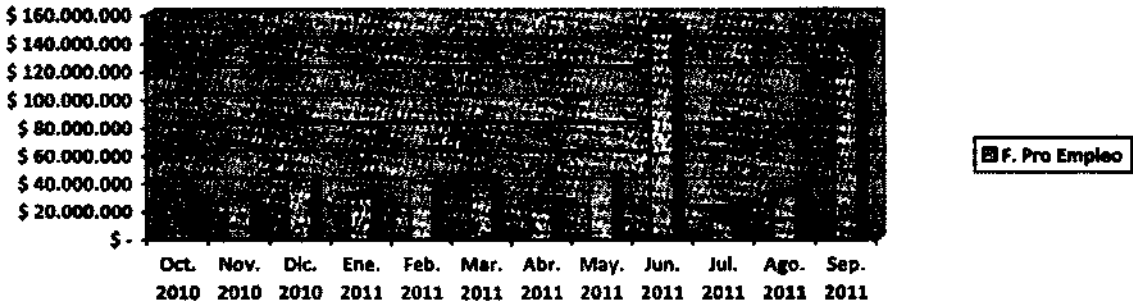
gráficamente el siguiente comportamiento en sus saldos mensuales para el periodo observado, los cuales se manifiestan establecidos en \$ (pesos).

A. CUENTA CORRIENTE DE FONDOS FNDR (en \$):

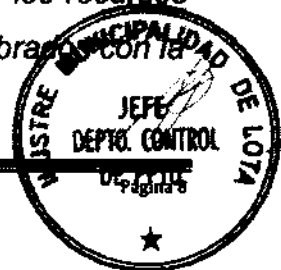


- **El promedio de los saldos** que presenta esta Cuenta Corriente en el periodo observado de doce meses, asciende a **\$76.116.757**, manifestando su mayor monto en Julio de 2011 con un saldo de \$106.727.821.-
- De acuerdo a lo informado por el Sr. Juan Parra Bastias, la cuenta corriente de Fondos FNDR existe para administrar los recursos que provienen del Gobierno Regional para la ejecución de Obras financiadas por esta institución.

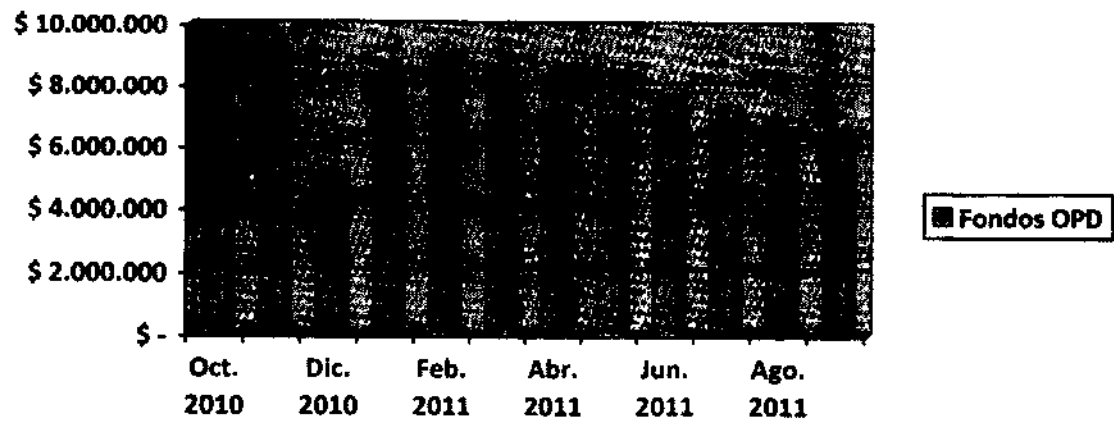
B. CUENTA CORRIENTE DE FONDOS PRO EMPLEO (en \$):



- **El promedio de los saldos** que presenta esta cuenta corriente en el periodo observado de doce meses, corresponde a **\$68.435.203.-**
- La cuenta corriente de Fondos Pro Empleo existe para administrar los recursos que provienen de la Intendencia para el financiamiento de Convenios celebrados con la

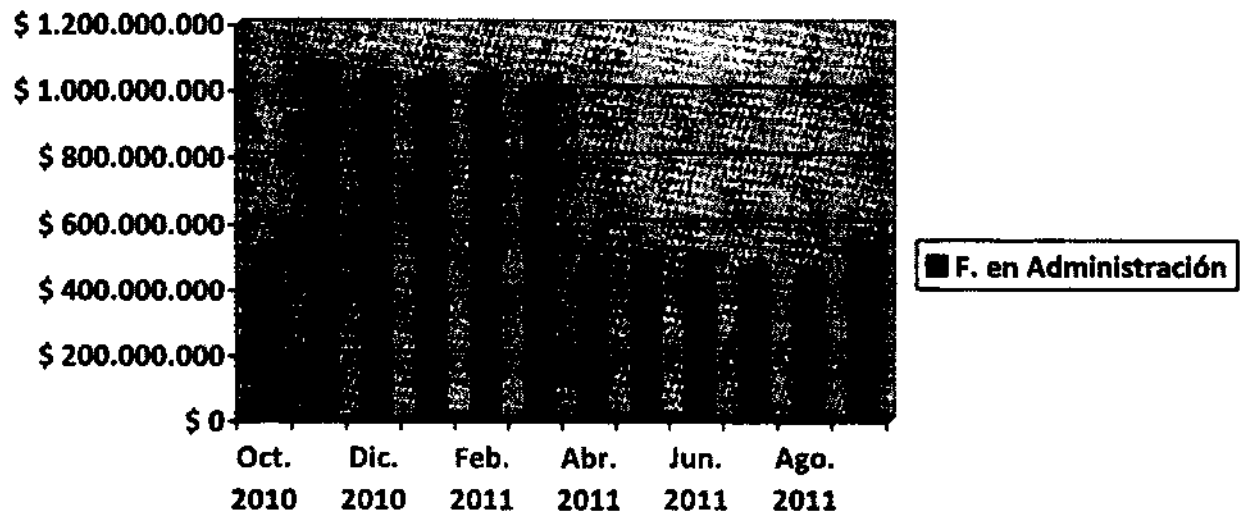


C. CUENTA CORRIENTE DE FONDOS OPD (en \$):



- El promedio de los saldos que presenta esta cuenta corriente en el periodo observado de doce meses, corresponde a \$ 7.464.082.-
- La cuenta corriente de Fondos OPD existe para administrar Convenio celebrado con SENAME para el funcionamiento de la Oficina de la infancia.

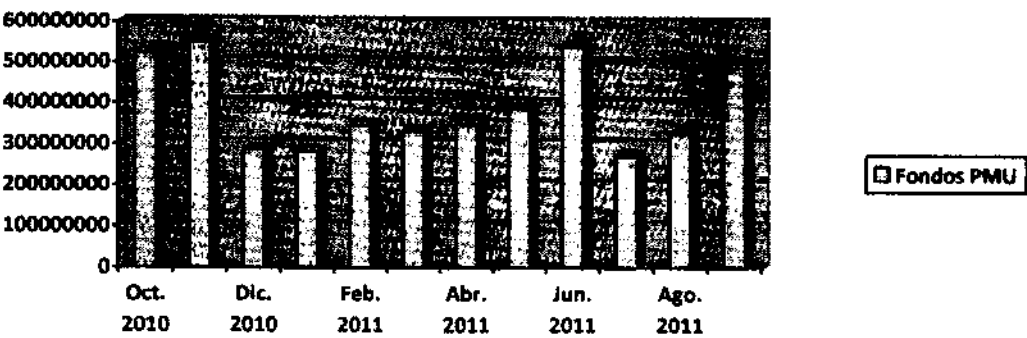
D. CUENTA CORRIENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION (en \$):



- El promedio de los saldos que presenta esta cuenta corriente en el periodo observado de doce meses, corresponde a \$ 490.794.679.-

recursos que provienen de distintas entidades externas que financian proyectos para la comuna y para los cuales no se tiene cuenta corriente exclusiva.

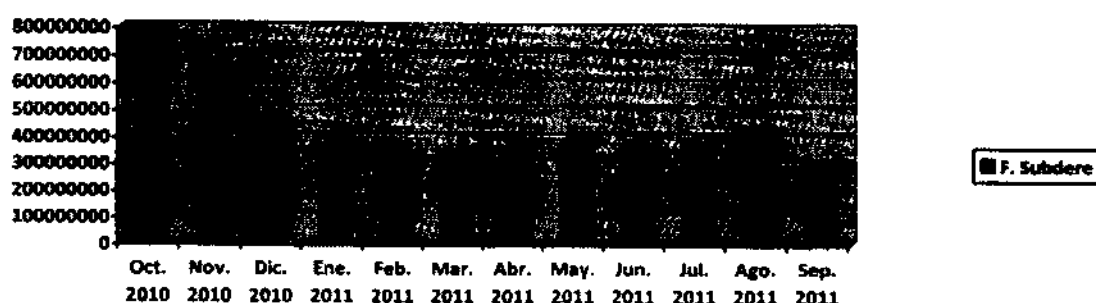
E. CUENTA CORRIENTE DE FONDOS P.M.U. (en \$):



- El promedio de los saldos que presenta esta cuenta corriente en el periodo observado de doce meses, asciende a \$ 360.692.492.-
- La cuenta corriente de Fondos PMU existe para gestionar los recursos que provienen de SUBDERE para el financiamiento de Proyectos de Absorción de Mano de Obra aprobados por dicha entidad, sin que exista convenio de por medio. La administración la ejerce directamente el municipio y estos recursos son ingresados al Presupuesto Municipal. Las remesas son mensuales para la cancelación de Mano de Obra, sin embargo, en lo que respecta a las adquisiciones de materiales, se habría adoptado desde septiembre del año 2011 una nueva modalidad por parte de la SUBDERE, consistente en requerir los primeros días de cada mes la información mensual de las facturas de compras del mes anterior, para posteriormente remitir los fondos a fines de dicho periodo o principios del siguiente. Sin duda, esta situación que pretende ordenar y controlar los recursos de las compras de materiales está perjudicando considerablemente los intereses de los proveedores al ver retardados sus pagos, situación que debiera considerarse, porque pone en situación de incumplimiento legal a nuestra institución de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.983/2004, conocida como la nueva ley de la factura, siendo esta norma la que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.



F. CUENTA CORRIENTE DE FONDOS SUBDERE (en \$):

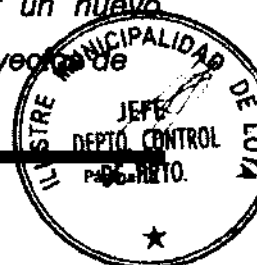


- El promedio de los saldos que presenta esta cuenta corriente en el periodo observado de doce meses, corresponde a \$ 355.970.900.-
- La cuenta corriente de Fondos SUBDERE existe para gestionar los recursos que provienen de dicha institución para el financiamiento de distintos Proyectos cuyas ejecuciones se desarrollan a través de contratos de obras públicas con empresas externas. El procedimiento para el ingreso de fondos en esta cuenta consiste en que el municipio frente a la presentación de estados de pagos por parte de la empresa contratista, debe realizar a la SUBDERE una solicitud de los montos que dichos estados de pagos involucran. La SUBDERE posteriormente, a través de su página web emite un informe de los montos a enviar por cada proyecto, informe que debe ser aprobado por la municipalidad para recibir dentro de los primeros cinco días del mes siguiente los recursos y poder así efectuar la salida inmediata de los dineros al cancelar el estado de pago a la empresa que corresponda.

II. Revisión de Cuenta Corriente de Fondos Municipales Dos (Cuenta Corriente N° 50409000037, de Banco Estado)

Inicialmente los fondos propios municipales se administraban en la cuenta corriente 21298, sin embargo, en ella se recibían ingresos de distintos orígenes, lo que impedía llevar un orden deseable de los recursos existentes en la cuenta y por ende también de los usos o destinos que se les debía dar.

En el año 1997, de la mano con el cierre de las minas, nuestra comuna y particularmente nuestro municipio debieron enfrentar un nuevo desafío con la incorporación a sus funciones, de la administración de los proyectos de



labores extraordinarias y relevantes en cantidad si se considera las nuevas emisiones de cheques de pagos involucrados a esta nueva responsabilidad municipal.

Los fondos provenientes de Subdere fueron inicialmente depositados en la cuenta de fondos Municipales 21298, incrementando considerablemente sus flujos monetarios y movimientos, todo ello frente al trabajo del mismo personal municipal. A partir del año 1998 se detuvieron las realizaciones de las conciliaciones bancarias, en ese entonces el Tesorero Municipal era el Sr. Ricardo Paz Alarcón, sin embargo, posteriormente con la llegada en septiembre del año 1999 del Sr. Alejandro Flores Yamprietti a cargo de la Tesorería, esta situación se mantuvo, regularizándose sólo una vez que se contrataron funcionarios especialmente dedicados a esta labor como lo fueron el Sr. Orlando Salazar, posteriormente el Sr. Angelo Conejeros y actualmente la Srta. Cinthya Fredes Santander, en una labor reestructurativa que demoró años de trabajo para llegar finalmente a la realización de todas las conciliaciones que permitieron en definitiva aclarar las disponibilidades existentes.

En el intertanto, las faltas de conciliaciones bancarias fueron la base de sumarios administrativos ordenados al interior del municipio como también efectuados por la propia Contraloría Regional. Cabe señalar que, solicitada información a Asesoría Jurídica y a la designada actuaria Sra. Teresa Carrillo Osorio respecto del Sumario Interno que se ordenó a través de Decreto N° 107 de fecha 11.08.2004 para determinar las responsabilidades que le cabrían en los hechos relacionados con las conciliaciones bancarias de la cuenta 21298 al Sr. Juan Parra Bastias, Asesoría Jurídica presentó un Acta de Incautación de Proceso Sumarial de fecha 06.06.07, en donde se señala que será Contraloría Regional del Biobío la encargada de continuar con la instrucción del citado proceso sumarial. Al respecto no se cuenta con mayores antecedentes.

Respecto de la cuenta corriente de Fondos Municipales Dos, se puede señalar que ésta fue creada en enero del año 2008 y de acuerdo a declaraciones de funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, las finalidades de su creación se podrían resumir en:

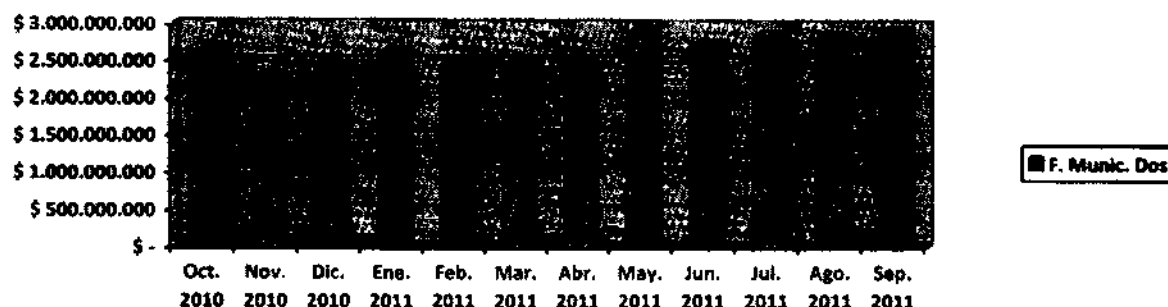
- Detener los movimientos de la cuenta 21298 de tal forma de facilitar sus conciliaciones bancarias y poder depurar los saldos existentes en ella.
- Determinar en forma clara el saldo de las disponibilidades de fondos, teniendo en



- *Tener una cuenta saneada y con sus conciliaciones bancarias al día.*

Gráficamente la actual Cuenta Corriente de Fondos Municipales muestra el siguiente comportamiento en lo que respecta a sus saldos de disponibilidades para el periodo comprendido entre octubre 2010 y septiembre 2011, manifestados en pesos (\$):

II.1.- CUENTA CORRIENTE DE FONDOS MUNICIPALES DOS (en \$):



II.2.- El promedio de los saldos que presenta esta cuenta corriente en el periodo observado de doce meses, asciende a la suma de **\$ 2.774.565.615.-** (Dos mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos quince pesos).

II.3.- De acuerdo a lo establecido por el Sr. Juan Parra Bastias, la finalidad de esta cuenta corriente es administrar los recursos propios municipales entre los que se pueden mencionar principalmente los ingresos por concepto de Fondo Común Municipal, Impuesto territorial, Derechos de aseo, Patentes Comerciales, etc. Además, cabe considerar que de todas formas, en esta cuenta ingresan fondos correspondientes a Percápita y Programas de salud (que deben ser transferidos a dicho departamento) y de Subsidio de Agua Potable, estos tres últimos valores obviamente no se ingresan al Presupuesto municipal, son sólo recursos transitorios con un fin determinado.

II.4.- Los altos saldos existentes que se han manifestado a través de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de fondos municipales dos, comenzaron a llamar la atención de la Autoridad desde hace ya un par de años. Esto implicó que se comenzara a requerir a la DAF la aclaración de dichos recursos para invertirlos en diversos proyectos para la comuna.



y Finanzas, Sr. Juan Parra Bastias, emite un informe de análisis de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2010, en donde, por medio de un cuadro que a través de columnas muestra datos como Presupuesto Inicial, Vigente, Obligaciones Contraídas, Gastos efectivos, Obligaciones pendientes registradas y Compromisos No obligados trata de aclarar que los saldos realmente disponibles, es decir, que NO están comprometidos, alcanzan la cifra de **\$122.494.000.-** cabe señalar que la presentación de dicho análisis es en cierta forma engorroso y dificultoso de entender, incluso para profesionales del área.

II.6.- A principios del año 2011 existen una serie de requerimientos a través de oficios de parte del Sr. Juan Parra, Jefe de Administración y Finanzas al Sr. Juan Erices, Jefe de Finanzas, en orden a solicitar se realicen los análisis necesarios que permitan esclarecer la real disponibilidad de los recursos que demuestran las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas corrientes (Ord. N° 48 de 04.02.11; N° 51 de 07.02.11; N° 60 de 10.02.11). De ellos sólo se entregó un informe que analiza la cuenta de fondos PMU, el cual establece un saldo disponible no comprometido de **\$180.256.695.-** fondos que de acuerdo a lo establecido por el Sr. Parra Bastias aun no se habrían solicitado a la Subdere para otorgarles un destino específico. En relación a lo sucedido con los demás informes solicitando análisis a las cuentas corrientes, el mismo Sr. Parra establece que no se han efectuado por razones diversas, como por ejemplo, el cambio en la Plataforma contable y por haberse tenido que trabajar de manera extraordinaria en la realización de los Informes a Contraloría para lo cual el municipio estaba obligado a cumplir los plazos establecidos, no pudiéndose por ello avanzar en las revisiones que lleven a esclarecer las reales disponibilidades de cada cuenta corriente.

II.7.- Por último, con fecha 31 de enero del presente año a través de Ord N°27, el Jefe de Administración y Finanzas hace entrega a la Autoridad de un nuevo Análisis de las disponibilidades de la cuenta de Fondos Municipales Dos, considerando el saldo según banco al 31 de diciembre de 2011 de **\$2.495.145.792.-** (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos). En este informe se plantea en definitiva que a dicho saldo se deben descontar los recursos necesarios, que a continuación se indican:

- ❖ **\$ 654.333.000** para cubrir "OBLIGACIONES REGISTRADAS CONTABLEMENTE", esto correspondería a Órdenes de Compras emitidas y Contratos de Servicios Generales varios, como Aseo de la Comuna, de las dependencias, etc.
- Respecto de las Órdenes de Compras pendientes, éstas no se detallan.**



- ❖ **\$ 725.644.000** para cubrir "COMPROMISOS QUE NO HAN GENERADO UN REGISTRO CONTABLE", esto correspondería básicamente a **diversos proyectos que se encuentran en trámite de aprobación del Concejo y que, de ser aprobados, necesitarán dicho Financiamiento**, sin embargo, aun tratándose de cifras que alcanzan los **\$224.000.000**, por este concepto, no se indica cuáles serían esos proyectos. También se mencionan en este punto, subvenciones que estarían comprometidas o en trámite de aprobación por el Concejo, las que ascenderían a la suma de **\$155.000.000** donde se señala al Campamento San Matías, a la Corporación Cultural (que en su momento fue rechazada por el Concejo pero el Sr. Parra estima podría ser insistido por el Alcalde) y otras instituciones que no se especifican. Se consideran además en este ítem, recursos destinados a cubrir sentencias judiciales **\$68.000.000** por demanda de Empresa Grava y **\$60.000.000** para Gastos en Personal destinados a la Egis enmarcados en Programa de Reconstrucción, situaciones en las cuales el Sr. Parra insiste que mientras no se le comunique por escrito el desistimiento de dichos proyectos o acciones judiciales no es conveniente liberar estos recursos.
- ❖ **\$338.421.000.-**, correspondientes a "FONDOS AFECTADOS", es decir, fondos que tienen su destino determinado y que por lo tanto no son de libre disposición. Aquí se menciona entre otros, ingresos por **\$ 140.000.000** correspondientes a donaciones con fines exclusivos (World Vision), **\$ 47.000.000** correspondientes a Boletas de Garantías de contratistas cobradas para financiar los términos de las obras resueltas administrativamente, **\$59.000.000** depositados por Tesorería General de la República para la cancelación de "aguinaldos" de los Departamentos de Salud y Educación, los que nunca se transfirieron como tales a dichos departamentos, pero que no pueden ser utilizados por el municipio, etc.
- ❖ Por último, se realiza una provisión de **\$250.000.000** como "SALDO INICIAL DE CAJA" para el año 2012, destinados a cubrir gastos del primer cuatrimestre, por cuanto explica, los ingresos de dicho periodo no alcanzan a cubrir los gastos del mismo. Sin embargo, no se especifica cuáles serían dichos gastos.

En general, la suscrita considera que estos informes requieren ser explicados por el Jefe de Administración y Finanzas para lograr una mejor comprensión. Asimismo, con ese mismo objetivo, es necesario que se realicen con mayor detalle y segregación.



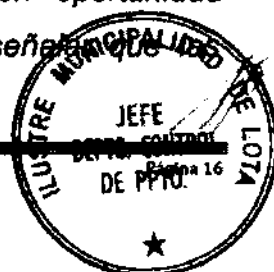
Municipales Dos, su tratamiento se realiza a través del software de CAS CHILE que consiste en cruzar la información de la contabilidad municipal con la información de la cartola bancaria, determinándose así las diferencias existentes por concepto de cheques que han sido girados en nuestra institución pero que no han sido cobrados aun en el banco por los beneficiarios. La misma verificación se realiza para los ingresos, conciliándose así en definitiva el saldo de nuestro registro banco con el de la cartola bancaria. El mayor inconveniente ocurre cuando los datos de la cartola web no se puede cargar directamente al sistema y entonces debe realizarse el ingreso de datos de forma manual, lo que implica riesgos de errores al efectuarse esta operación.

II.9.- Cabe señalar que en el registro de cheques que entrega el sistema CAS CHILE, es habitual observar la falta de información de alguno de ellos, contraviniéndose así normas de buena administración, al no existir un correcto registro, por cuanto dicho procedimiento siempre debe entregar información completa, correlativa y cronológica. Habiéndose verificado en terreno esta situación, dichas faltas de registros corresponderían a cheques nulos, por lo que convendría hacer un requerimiento a la empresa CAS CHILE para que revise esta falencia en el sistema.

II.10.- Pese a que la Estructura Interna Municipal, en lo que concierne al desarrollo de la labor de Conciliar las cuentas bancarias, **permitiría ejercer una adecuada segregación de funciones** para el ejercicio efectivo de control por oposición de funciones, ésta no se lleva a cabo.

Se observa que las conciliaciones bancarias son únicamente firmadas por la funcionaria encargada de su realización y el tesorero municipal (quien además firma los cheques que se emiten). Ni el Jefe de Finanzas Sr. Juan Erices ni el Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas, Sr. Juan Parra insertan firma de revisión y aprobación de las Conciliaciones. La participación de ellos se limita casi exclusivamente a que se les remite copia informativa de la conciliación.

II.11.- Relacionado con el punto anterior, se observa que las jefaturas mencionadas frente a estos procesos y los inconvenientes que ellos han tenido a lo largo del historial revisado, sólo se han remitido a enviar oficios tendientes a señalar las falencias y solicitar solución a través de la contratación de personal pero no a ejercer una labor de apoyo e interés permanente en esta función, el que pudiera demostrarse en la revisión y autorización de ellas, lo que además les permitiría advertir con oportunidad situaciones anómalas, irregulares, o simplemente dudosas. Cabe señalar que



Jefatura conllevan intrínsecamente la responsabilidad por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de "Dirección" o "fiscalización" sobre las labores de sus subalternos.

III. Revisión de la Función de "Asesoría" que le cabe a la Dirección de Administración y Finanzas

III.1.- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus Art. 3 y 4 establece las funciones y atribuciones de las municipalidades, a través del enunciamiento de funciones privativas y de aquellas que pueden realizar en conjunto con otros órganos de la administración del estado en los ámbitos allí indicados, entre los que destacan, Educación, Cultura, Salud Pública, Asistencia Social y Jurídica, Turismo, Deporte y Recreación, Construcción de Viviendas Sociales etc. Asimismo se señala que las funciones y atribuciones serán ejercidas por el Alcalde y por el Concejo en los términos que señala la ley y para ello los municipios dispondrán de distintas Direcciones entre las que se encuentra "Administración Y Finanzas".

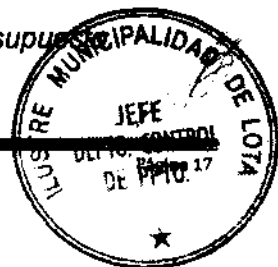
III.2.- Las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas están dadas en el Art. 27 de la ley 18.695 que en su inciso tercero indica:

**"ASESORAR AL ALCALDE EN LA ADMINISTRACION FINANCIERA DE LOS BIENES MUNICIPALES, PARA LO CUAL LE CORRESPONDERÁ ESPECIFICAMENTE:
Nº 6.- MANEJAR LA CUENTA BANCARIA RESPECTIVA"**

Nota: Esta misma función se establece en el Reglamento de estructura Interna Municipal, Art. 94, II b, Nº 6.

Respecto de lo que significa en estricto rigor esta función, cabe señalar que de acuerdo a extractos del D.L. Nº 1263 (Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado):

- ✓ **Administración Financiera** se refiere a la aplicación de un conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su uso en la concreción de los objetivos.
- ✓ **Administración Financiera** comprende principalmente los Procesos Presupuestarios, de Contabilidad y de Administración de Fondos.
- ✓ **Administración de Fondos** consiste en la obtención y el manejo de Recursos Financieros y de su posterior "distribución" y "control", de acuerdo a las necesidades de las obligaciones públicas, determinadas en el Presupuesto



Por otro lado, respecto de lo que significa la función de Asesorar se puede establecer que:

Asesorar consiste en ACONSEJAR, RECOMENDAR, ADVERTIR, AYUDAR, ORIENTAR, PROPONER...

La diferencia que marca la responsabilidad que tiene el Alcalde con respecto a la que tiene el funcionario en relación a la Administración de los Bienes Municipales, es que la ley otorga al funcionario la "labor o función" y al Alcalde la "Atribución" (Art. 63 de la Ley 18.695), entendida esta última como la "Potestad", el "Derecho" el "Poderío" o la "Autoridad" en esta materia, es decir:

EL ALCALDE "DECIDE" EN VIRTUD DE LA "ASESORÍA" QUE SUS FUNCIONARIOS DEBEN ENTREGAR EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA.

III.3.- Corresponde señalar que de acuerdo a las revisiones efectuadas y a la aplicación de técnicas de auditoría practicadas, ha sido posible constatar cierta falta de acción, en cuanto a labores o funciones directivas de las jefaturas involucradas, esto en el entendido del proceso administrativo de "DIRIGIR", es decir, no hay entrega de directrices, lineamientos, parámetros, modelos de acción, pautas, normas, criterios. Tampoco se observa una fiscalización de las labores, en el entendido de que el objetivo sea indagar sutilmente la "competencia" del funcionario al que se le asignan funciones que no logra concretar, ello con la finalidad de asesorarlo o capacitarlo según sea necesario. Todo Jefe debe preocuparse de que sus dependientes sepan lo que deben hacer, cuándo, cómo y con qué herramientas. Lamentablemente se puede observar que se entrega un cargo en manos de un funcionario y nadie se preocupa de realizar un proceso de inducción.



CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

1.- La administración de las cuentas corrientes, que se enmarca dentro del proceso de administración de fondos, el cual a su vez forma parte de la administración financiera encargada como función en la que la Dirección de Administración y Finanzas debe **asesorar** a la Autoridad, no se está ejecutando a cabalidad. No existe claridad en las reales disponibilidades de los saldos que manifiestan las cuentas corrientes, por lo que no se puede desarrollar una correcta y oportuna toma de decisiones. Se deben realizar informes permanentes desagregando los saldos de las cuentas.

2.- Al menos una de las Jefaturas que tienen relación jerárquica con tesorería municipal deberá efectuar **revisión y aprobación** de las conciliaciones bancarias que mensualmente se emitan. Ello hará cumplir con el control por oposición de funciones, el cual permitirá detectar posibles errores, omisiones o faltas que por descuido o desconocimiento no sean advertidos por quien prepara la conciliación, pudiéndose además tomar medidas correctivas de manera oportuna.

3.- Se deberá realizar el Análisis completo de los saldos de cada una de las Cuentas Corrientes bancarias que el municipio administra, estableciendo claramente los montos "afectados" y el destino de cada uno de ellos, de manera tal de que se advierta la existencia de valores que pudieran ser de libre disponibilidad.

4.- Los Informes que prepare la Dirección de Administración y Finanzas deberán ser presentados de manera tal que sean comprensibles por cualquier interesado, tratándose en lo posible que existan notas explicativas que usen terminologías de uso común, evitando tecnicismos que los hacen de difícil entender.

5.- La falta de procedimientos e **instrucciones** desde la jefatura a sus dependientes a lo largo de los años, permitió que la labor de conciliar las cuentas corrientes no se desarrollaran como corresponde, de acuerdo a lo que una correcta gestión de recursos involucra. Esta falta impidió por largos periodos contar con información actualizada, oportuna y confiable.

Que no existiera una supervisión directa y constante del desarrollo de las conciliaciones bancarias por parte de las jefaturas correspondientes expuso a la Autoridad a una administración incorrecta de las disponibilidades, en el entendido que



en pro del bienestar común, y no encontrarse apozados en las cuentas corrientes más aun si no se trabajan en inversiones que permitan evitar su desvalorización.

7.- Lo anterior deja a la vista además la falta de Asesoría que se presta en estas materias a las autoridades que deben **decidir** respecto de la utilización de los recursos.

8.- Se deberán adoptar medidas a nivel municipal tendientes a que se den lineamientos a las Jefaturas respecto de la importancia de que desarrollen trabajo en equipo y que ejerzan una comunicación **permanente y efectiva** con sus dependientes, **entregándoles el apoyo necesario** para que éstos ejerzan sus funciones sabiendo claramente lo que deben hacer, cómo hacerlo, cuándo y las herramientas con que cuenta para ello, ejerciendo además una capacitación personal permanente al funcionario que lo requiera, todo ello en pos de beneficiar la gestión de nuestro municipio.

9.- Se debe requerir formalmente, por parte de la autoridad, tanto a la SUBDERE como a la empresa CAS CHILE consideren los reparos efectuados por los funcionarios usuarios del sistema contable punto Net y **exigir** sean mejorados para evitar los permanentes inconvenientes que se les presenta a quienes procesan información haciendo uso de este servicio. Asimismo, se advierte, por ejemplo, que los cheques nulos deben quedar registrados en el libro banco, por lo que la empresa debe solucionar este inconveniente que afecta el normal y correcto desempeño de las labores de supervisiones o controles pertinentes.

10.- Cabe hacer presente además dos situaciones que fueron observadas durante el desarrollo de esta revisión y que a juicio de la suscrita deben ser abordadas con preocupación por la autoridad y se relaciona con lo siguiente:

- a) La SUBDERE al haber adoptado una nueva modalidad para remesar los fondos destinados al pago de facturas PMU **está forzando al municipio a dar Incumplimiento de lo establecido en la Ley 19.983**, la cual indica que, en términos generales, las facturas deben ser pagadas máximo a los 30 días de su recepción. Lo anterior obviamente debe ser expuesto por la autoridad a dicha institución, por cuanto, esta modalidad atenta contra los intereses de pequeños proveedores los cuales requieren sus pagos de manera rápida y no después de tres o cuatro meses. Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas debe



frente a los procesos de adquisiciones del PMU se establezca de antemano a los proveedores la fecha aproximada de pago una vez recepcionada las facturas conforme. Aviso que por lo menos impedirá que el municipio caiga en ilegalidad por los largos plazos de no pago.

- b) Se debe adoptar medidas institucionales frente a la necesidad de que se realicen procesos de "inducción" cada vez que se destine a un nuevo cargo a un funcionario. En general se puede apreciar que estos son dejados allí a la deriva sin que nadie se dé tiempo para enseñarles claramente cuáles son sus funciones y responsabilidades, NO existen descripciones de cargo escritas que los orienten en sus quehaceres y las jefaturas (por falta de tiempo) en general no ejercen un apoyo y capacitación directa en terreno.

Es todo cuanto se puede informar, le

saluda atentamente,


WILLISEN MORAGA AZÓCAR
JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.
DIRECCION DE CONTROL